



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 07/2022

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 18 días del Mes de Abril del 2022, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber: -----

Expte: 20/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Ezequiel Uriza, partido disputado entre el Club Social San Juan y Club Barrio Rivadavia en fecha 07/04/22 Campeonato Oficial Categoría Promo rama femenino, se informa al Club Barrio Rivadavia. **Y CONSIDERANDO:** Que el Club informado a formulado descargo y que el mismo es meritado por este cuerpo colegiado. Y que la categoría no es puntuable. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Declarar abstracto el tratamiento del mismo. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 23/22: VISTO El informe elevado por el árbitro Fabricio Gentile, partido disputado entre el Club C. Valenciano y Club Estudiantil en fecha 08/04/22 Campeonato Oficial Categoría Primera, se informa al Dirigente del Club Estudiantil Richard Bridge. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado no ha formulado los descargos pertinentes. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Dirigente del CDU Estudiantil Richard Bridge, con la pena de Suspensión por (03) tres meses para asistir a las pistas, ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 26°d°**. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 26/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Roberto Montiveros, partido disputado entre el Club Bancaria y el Club B° Rivadavia en fecha 08/04/22 Campeonato Oficial Categoría Primera, se informa como expulsado al DT del Club B° Rivadavia Adrian Coria. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado no ha formulado los descargos pertinentes. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **DT de Primera División del Club B° Rivadavia Adrian Coria, suspensión de su licencia deportiva por (04) cuatro fechas ello de acuerdo lo dispuesto por el art. 25 inc. "F"**. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 28/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Sergio Oliva, partido disputado entre el Club Valenciano y el Club Social San Juan, Campeonato Oficial Categoría Mini, se informa al DT del Club Valenciano Eduardo Ocho **Y CONSIDERANDO:** Que el informado ha formulado sus descargos, no conmoviendo a este cuerpo colegiado los dichos del mismo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **DT de Mini del Club Valenciano Eduardo Ochoa, con la pena de suspensión de su licencia deportiva por el termino de tres (03) partidos**, ello de conformidad lo dispone el artículo 25 inc "F". Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUELANGEL